



NEWSLETTER

FEBRERO

2022

www.traviesoevans.com

BANCARIO Y FINANZAS

El BCV dictó las normas que regirán la constitución del encaje. (Gaceta Oficial del 04/02/2022. Resolución No. 22-01-01. Se deroga la Resolución No. 21-12-01 del 15/12/2021 publicada en Gaceta Oficial del 27/12/2021. Entrada en vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en Gaceta Oficial).



El Banco Central de Venezuela (BCV) dictó una Resolución mediante la cual establece que los créditos a los que dicha Resolución se refiere deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). (Gaceta Oficial del 04/02/2022. Resolución 22-01-02. Se deroga la Resolución No. 21-01-02 del 07/01/2021 publicada en Gaceta Oficial del 19/01/2021. Entrada en vigencia: El segundo día hábil después de su publicación en Gaceta Oficial).

IMPUESTOS

La Asamblea Nacional decretó la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, la cual modifica, entre otros, los artículos relativos a los contribuyentes del impuesto, las exenciones y la alícuota impositiva. (Gaceta Oficial No. 6.687 Extraordinario del 25/02/2022. Entrada en vigencia: A los treinta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Oficial).



La Presidencia de la República dictó un decreto mediante el cual exoneró del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela. El Decreto tendrá una vigencia de un año contado a partir de su publicación en Gaceta Oficial. (Gaceta Oficial No. 6.689 Extraordinario del 25/02/2022. Decreto No. 4.647. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).



El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) autorizó la emisión y circulación de bandas de garantía para licores. (Gaceta Oficial del 02/02/2022, 10/02/2022 y 24/02/2022. Providencias Administrativas Nos. SNAT/2021/000072, SNAT/2021/000073, SNAT/2021/000061, SNAT/2021/000056, SNAT/2021/000065, SNAT/2021/000060 y SNAT/2022/00006. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

El SENIAT estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes a los meses de mayo, julio, septiembre octubre y noviembre de 2021. Se estableció que las tasas de interés activas promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para los meses de mayo, julio, septiembre octubre y noviembre de 2021 son: 57,32%, 56,26%, 52,96% 56,86% y 52,70% respectivamente. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante los meses de mayo, julio, septiembre octubre y noviembre de 2021, se aplicarán dichas tasas incrementadas en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 10/02/2022. Providencias Administrativas Nos. SNAT/2021/000062, SNAT/2021/000063, SNAT/2021/000067, SNAT/2022/00001 y SNAT/2022/00002).



Caracas, 21 de marzo de 2022.

AERONÁUTICA CIVIL

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte resolvió establecer el sistema de tarifas e incentivos para los trámites y servicios prestados por los administradores de aeródromos y aeropuertos, públicos o privados, ubicados en el territorio nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (Gaceta Oficial del 03/02/2022. Resolución No. 021. Queda sin efecto la Resolución No. 038 del 02/11/2020 publicada en Gaceta Oficial del 24/02/2021. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

MISCELÁNEOS

La Asamblea Nacional decretó la Ley de Publicaciones Oficiales, la cual tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado. Se deroga la Ley de Publicaciones Oficiales publicada en Gaceta Oficial del 22/07/1941. (Gaceta Oficial No. 6.688 Extraordinario del 25/02/2022. Entrada en vigencia: Al momento de su publicación en Gaceta Oficial).



TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/Travieso-Evans-Arria-Rengel-&-Paz-(T&E))

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.